

Información necesaria para la autorización de celebración de eventos y actividades multitudinarias en la Comunidad Valenciana, por la DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADDICCIONES, para dar cumplimiento a la resolución de 17 de agosto de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública

La resolución de 17 de agosto de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, para la adopción de las medidas establecidas en el acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, sobre medidas de prevención frente a la COVID -19, que establece con carácter transitorio durante un periodo de 21 días naturales desde la fecha de publicación, sin perjuicio de su revisión y prórroga en función de la situación epidemiológica. Resolución adoptada de conformidad con la Orden comunicada del Ministerio de Sanidad, de 14 de agosto de 2020, mediante la que se aprueba la Declaración de Actuaciones Coordinadas en Salud Pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID -19.

En concreto en el apartado “c” se señala que en cualquier tipo de eventos y actividades multitudinarias cuya afluencia se prevea superior a 400 personas, además de todas las medidas establecidas a este respecto en Acuerdo de 19 de junio, del Consell, se deberá realizar una evaluación del riesgo, conforme a lo previsto en el documento “Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID -19” del Ministerio de Sanidad. En función de esta evaluación, cada evento o actividad de estas características deberá contar con la autorización de la Dirección General de Salud Pública y Addicciones, que resolverá en base a la situación epidemiológica del momento, las características del evento y la capacidad para la adopción de medidas de prevención y control.

Con objeto de facilitar la elaboración de los informes de solicitud de celebración de eventos y actividades multitudinarias por parte de los correspondientes comités organizativos.

A continuación se detalla la información que debe recogerse a fin de poder realizar una adecuada evaluación del riesgo, conforme a lo previsto en el documento “Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID -19” del Ministerio de Sanidad.

Características del evento:

- El número de asistentes previstos y público al que va dirigido
- Las características del lugar donde se va a desarrollar el evento: aforo, desarrollo en el interior o al aire libre, sistema de control de aforo.
- La interacción esperada entre las personas que asisten: contacto estrecho (distancia interpersonal inferior a 1,5 metros), gestión de puntos de acceso, posibilidad de

aglomeraciones, desarrollo de actividades que puedan promover la transmisión (cantar o gritar), compartir objetos.

- La duración esperada del evento: hora de inicio y finalización
- Existencia de servicio de bar
- Autoevaluación del nivel de riesgo del evento en función de las características del evento que se recogen en la siguiente tabla

Alto Riesgo	Más riesgo	Menos Riesgo
Alto porcentaje de participantes de otras áreas con mayor incidencia	Porcentaje moderado de participantes de otras áreas con mayor incidencia	Bajo porcentaje de participantes de otras áreas con mayor incidencia
Alto porcentaje de participantes considerados vulnerables	Porcentaje moderado de participación de vulnerables	Bajo porcentaje de participantes de vulnerables
Alto porcentaje de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)	Porcentaje moderado de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)	No se realizan o bajo porcentaje de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)
No es posible mantener la distancia física en ningún momento	No es posible mantener la distancia física en todo momento	Es posible mantener la distancia física en todo momento
En espacio interior sin ventilación o con ventilación insuficiente	En espacio interior pero con ventilación suficiente o ambos (interior y exterior)	En espacio exterior
Alto porcentaje de los participantes están de pie en movimiento durante todo el evento	Alto porcentaje de los participantes están sentados o de pie inmóviles durante todo el evento	Alto porcentaje de los participantes se mantienen sentados durante todo el evento
Número elevado de lugares donde se puede producir un contacto estrecho	Número moderado de lugares donde se puede producir un contacto estrecho	Número bajo de lugares donde se puede producir un contacto estrecho
Alto porcentaje de consumo de alcohol	Hay consumo minoritario de alcohol	No hay venta ni consumo de alcohol

Evento de larga duración (>2 horas)	Evento de duración entre 1-2 horas	Evento de corta duración (<1 hora)
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------

Adopción las medidas de prevención y control como objeto reducir el riesgo de transmisión de COVID-19 inherente al evento.

En este apartado se detallará el compromiso por parte de la organización en la adopción de las medidas de prevención y control que se detallan a continuación

- Especificar los sistemas habilitados que permitan un registro de identificación de los participantes con información de contacto disponible para las autoridades sanitarias si así lo requiriesen, cumpliendo con las normas de protección de datos de carácter personal. Ejemplo: ser capaz de localizar a posteriori la ubicación de una persona durante el evento y poder contactar con ella.
- Señalar los protocolos de limpieza y desinfección, facilitar la utilización adecuada de los baños, ventilación si procede, los puntos de acceso, la señalización de los espacios comunes mediante marcas de espera para facilitar el mantenimiento de la distancia física interpersonal.
- Garantizar que se asegura la disponibilidad de agua y jabón o solución hidroalcohólica para lavado de manos, instalar barreras físicas como mamparas o divisores en áreas donde es difícil mantener una distancia de seguridad, gestionar con medidas específicas la utilización de los servicios de restauración.
- Asegurar una comunicación eficaz a los participantes (idioma, mensajes clave, etc.).
- Informar a los asistentes de las medidas de prevención durante el evento: mantener la higiene respiratoria, realizar higiene de manos, emplear mascarillas, evitar el contacto físico entre no convivientes, evitar aglomeraciones, evitar el uso compartido de objetos que sean difíciles de limpiar y mantener a las personas asistentes informadas.
- Establecer horarios de entrada y salida escalonados y un uso escalonado de los espacios comunes.
- Garantizar la coordinación y comunicación con los sistemas de vigilancia y alerta.

Esta información debe remitirse a la dirección de correo: events_dgsp@gva.es

La Dirección General de Salud Pública y Adicciones, en función de la situación epidemiológica, de las características del evento y de la capacidad para la adopción de medidas de prevención y control resolverá y comunicará la autorización o no del evento, sin perjuicio de que esta autorización pueda revocarse ante empeoramiento brusco de la situación epidemiológica.



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Sanitat
Universal i Salut Pública

Direcció General de Salut Pública i Addiccions

Misser Mascó, 31 · 46010 València

Tel. 961 928 000

www.san.gva.es